

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



PLAN DE TRABAJO 2019-2020

GRUPO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

Responsable:
Gisela Guadalupe Centeno López

Contenido

METODOLOGÍA	3
ANTECEDENTES	4
Ámbito Internacional	8
Ámbito Nacional	12
MARCO INSTRUMENTAL	14
Agenda 2030	15
OBJETIVO GENERAL	16
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	16
ESTRATEGIAS	17
ANEXO. Formato de planeación	18
INFORME DE DESEMPEÑO	31
BIBLIOGRAFÍA	32

METODOLOGÍA

El proceso del Plan de Trabajo se realizó mediante la metodología del análisis de la problemática social recurrente, el resultado de los actos de defensa que se realizan en la Comisión y la experiencia con las expresiones de la sociedad civil involucradas con la materia; asimismo el Plan de Trabajo traza la ruta de trabajo que permitirá establecer metas y objetivos claros con enfoque en las dimensiones de defensa, cultura, gobernanza y fortalecimiento institucional, alineado al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 y articulado al Plan de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco conforme a los criterios establecidos en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para la construcción de estrategias y propuestas de soluciones para el desarrollo de adecuadas políticas públicas.

ANTECEDENTES

La migración es un proceso complejo e inherente al ser humano, relacionado con factores políticos, sociales, económicos, culturales, ambientales y de violencia que inciden en el día a día de cada uno de nosotros. Los procesos migratorios contribuyen en gran medida a mejorar la vida de las personas en los países de origen, tránsito y destino por el intercambio de culturas, conocimientos, bienes y servicios.

Se estima que en 2015 había aproximadamente 244 millones de migrantes internacionales en todo el mundo, lo que equivale a 3.3% de la población mundial. Datos actuales indican que existen 40.3 millones de desplazados internos en todo el mundo (OIM, 2018, pág. 2 y 3).

Del mismo modo hemos sido testigos de un aumento significativo en el número de desplazamientos forzados transfronterizos, debido principalmente a los diferentes conflictos internos y bélicos que se desarrollan en el mundo, actos de extrema violencia que pone en riesgo la vida, libertad y seguridad de las personas. Datos actuales indican que por esta razón en todo el mundo hay 22.5 millones de refugiados, lo cual revela un preocupante panorama de migración y desplazamiento.

Hablando específicamente de México, se estima que hasta 400 000 personas cruzan anualmente la frontera de manera irregular con la intención de llegar a Estados Unidos o permanecer en México, debido a la violencia estructural que se vive en el Triángulo Norte de Centroamérica (ACNUR, 2016, pág. 1).

Un ejemplo claro de lo antes expuesto se ve reflejado en el aumento significativo de las solicitudes ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar): en 2014 se recibieron 2 137 solicitudes, y en 2018 esta cifra se intensificó hasta en casi un 1,400%, con 29 648 solicitudes, lo cual ha provocado un retraso considerable en los procesos de las personas solicitantes.

Como consecuencia de lo anterior tenemos el desistimiento de las personas en sus procesos como solicitantes de la condición de refugiado, lo cual vulnera y pone en riesgo su vida e integridad física, ya que en muchos de los casos tienen que regresar a sus países de origen, exponiéndolos al agente persecutor por el cual tuvieron la necesidad de salir.

De acuerdo con la Comar, de enero a junio de este año se lleva un registro de 31 355 solicitudes, que supera las registradas en todo 2018. Esto representa un reto significativo para el Estado mexicano, puesto que no cuenta con los mecanismos y las herramientas necesarias para dignificar la estancia de las personas en el país.

En septiembre de 2017, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en el marco de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, organizada por Naciones Unidas, dio sus observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México; en el documento, el Comité examinó los importantes desafíos que enfrenta el Estado mexicano para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios en sus diferentes contextos como país de origen, tránsito, destino y retorno, en donde externó bastantes motivos de preocupación y recomendaciones.

En el informe se hace referencia de que, a las personas migrantes en México se le vulneran sus derechos de diversas maneras, entre las que se encuentra el aumento de la xenofobia a nivel social e institucional, y el rol de los medios de comunicación para crear y mantener estereotipos contra los migrantes. Asimismo, señaló su preocupación sobre procedimientos de control y verificación migratoria que se realizan con base en el perfil étnico de las personas.

La falta de acceso a la justicia y reparación para las víctimas de abusos y violaciones de derechos humanos es otro problema al que se enfrentan las personas migrantes, aunado a la alta impunidad de los delitos denunciados, y el escaso presupuesto asignado para investigar adecuadamente esos delitos y asegurar la reparación del daño.

De igual forma, es de suma relevancia señalar el aumento significativo de los crímenes contra migrantes y de los riesgos a lo largo del tránsito por el territorio mexicano, en las rutas alternativas usadas por los migrantes y las personas refugiadas a fin de evitar los múltiples dispositivos de control migratorio a cargo del Instituto Nacional de Migración, la Guardia Nacional y la Policía Federal, desplegados principalmente en el sur del país.

De acuerdo con la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem), en 2017 se registraron 2 724 personas migrantes víctimas y 453 testigos de algún delito, de los cuales 25 por ciento fue cometido por autoridades, entre las que destacan el INM y las policías municipal y federal (Redodem, 2017, págs. 38,52 y 53).

Otro aspecto importante a resaltar son los retornos voluntarios realizados por las autoridades migratorias, los cuales se llevan a cabo de manera irregular, puesto que se realizan mientras las personas están privadas de libertad en las estaciones migratorias, sin la asistencia jurídica de un abogado y la información adecuada sobre su derecho a solicitar protección internacional, lo cual vulnera y pone en riesgo la vida de las personas migrantes y refugiadas.

Con respecto a las personas mexicanas deportadas de los Estados Unidos hacia nuestro país, es de suma relevancia hacer visible las diversas problemáticas a las que se enfrentan, ya que las deportaciones masivas se han hecho más presentes cada vez más: en 2018 fueron deportados 203 669 y en lo que va del año, según el registro de la Unidad de Política Migratoria se tienen contabilizadas 89 185 deportaciones únicamente en los meses de enero a mayo.

Estas deportaciones generan en las personas una serie de problemas sistemáticos y generalizados, entre los que destaca: la dificultad de obtener un documento de identidad mexicano debido a que al ser detenidos por los oficiales de migración en EEUU generalmente no traen consigo identificación y al llegar México se les dificulta la expedición del algún documento con el cual puedan identificarse.

Lo anterior origina que las personas no puedan tener acceso a derechos (salud, educación, trabajo) y servicios, lo cual complica su integración en el país, colocándolos en situación de vulnerabilidad, desigualdad y poniendo en riesgo su vida.

Otros procesos migratorios importantes de visibilizar son los jornaleros agrícolas y las diferentes situaciones a las que se enfrentan, lo que les hace estar en constante situación de vulnerabilidad.

Las condiciones económicas, de marginación y exclusión que viven los indígenas, los campesinos y la población que vive en zonas rurales, en donde no cuentan con las condiciones para tener acceso a una vida

digna, es lo que les obliga a migrar a las ciudades, o de moverse de los estados del sur hacia el centro y norte del país.

En México los jornaleros agrícolas son los trabajadores del campo que se encargan de la siembra, cosecha, recolección de los productos de las empresas que los contratan. Los jornaleros realizan una migración interna en el país, ya que se trasladan a lugares donde hay trabajo. “Es frecuente que las y los jornaleros viajen acompañados de sus familias en condiciones de adversidad que incrementan su vulnerabilidad y pobreza, y los expone ... a diversos riesgos que se traducen en accidentes y enfermedades” (Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas, 2019, p. 12).

“En 2011 se estimó que los jornaleros agrícolas en México eran poco más de dos millones y, de ese total, 372 mil eran jornaleros migrantes; estos últimos junto con sus familias sumarían cerca de un millón de habitantes rurales. Posteriormente, en 2016, la SEDESOL actualiza ese dato y estima que 1.543.400 son jornaleros agrícolas, pero no calcula cuántos son migrantes. Otra fuente señala que el 40% la población jornalera son indígenas, un porcentaje muy superior a su presencia en otros mercados laborales” (Sánchez, 2019, p. 8).

Los jornaleros agrícolas en estos espacios de trabajo se enfrentan a diversas situaciones que los coloca en situación de vulnerabilidad, ya que en la mayoría de los casos las empresas no les dan un contrato laboral, por lo cual no tienen seguridad social, ni prestaciones que marca la ley; asimismo, al viajar con sus familias, los menores de edad, no tienen acceso a educación, salud y terminan inmersos en explotación laboral, privados de sus derechos humanos.

En México, los jornaleros son de las poblaciones que necesitan atención primordial, ya que están “socialmente desvalorizados y desprotegidos -en los hechos- por la legislación laboral” (Sánchez, 2019, p. 10), lo que trae como consecuencia que sufran de una violación sistémica y sistemática a sus derechos.

Por esto es esencial que a nivel nacional se reconozca a los jornaleros agrícolas y se creen las leyes que garanticen el acceso a sus derechos. Asimismo, que se generen las políticas públicas integrales que mejoren las condiciones laborales, de acceso a educación, salud y justicia de las y los jornaleros agrícolas y sus familiares.

MARCO JURÍDICO

Los instrumentos vertidos en este plan de trabajo, corresponden a la aplicación de los sistemas de protección, como son: universal (Sistema de las Naciones Unidas), regional (Sistema Interamericano de Derechos Humanos) y el nacional (México/Jalisco).

Ámbito Internacional

Sistema Universal de Derechos Humanos

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) (véanse los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11, 13, 14, punto 1; 15, 16, 25, párrafo 1; 26, 27 y demás aplicables).

Pactos

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); ratificado el 12 de marzo de 1980 (véanse los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 18, 19, 20, 24, 26 y 27).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), ratificado el 12 de marzo de 1980 (véanse los artículos 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 15).

Convenciones y convenios

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, ratificada en 1999 (véase todo el documento).
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, ratificada en 2000.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.
- Convención sobre Asilo Diplomático, ratificada en 1957.
- Convención sobre Asilo Político, ratificada en 1936.
- Convención sobre Asilo Territorial, ratificada en 1981.
- Convención sobre Asilo, ratificada en 1929.
- Convención sobre la Condición de los Extranjeros, ratificada el 31 de marzo de 1931.

- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (véase los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), ratificada el 23 de marzo de 1981.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convenio de la OIT relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, Prestaciones Sociales, Condiciones Laborales y sobre Trabajadores Migrantes: 111, 12, 13, 14, 16, 21, 27, 29, 56, 58, 87, 90, 95, 97, 99, 100, 105, 143, 150, 153, 155, 159, 161, 170, 172 y 182 (adoptado por la OIT el 25 de junio de 1958), ratificado el 31 de octubre de 1967 (véanse los artículos 1, 2, 4 y 5).
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 24 de abril de 1963.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, 23 de mayo de 1969.
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ratificada en 2011.

Reglas, principios y protocolos:

- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Principios de Yogyakarta, 6 de noviembre de 2006.

Recomendaciones

- Recomendación 86 y 151 de la OIT.
Observaciones generales aprobadas por el Comité de Derechos Humanos
Del número 1 a la 35.

Sistema Regional Interamericano

Declaraciones

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (véase los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y 27).
- Carta de la Organización de los Estados Americanos, suscrita el 21 de junio de 1950.
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984.

Convenciones

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada el 25 de septiembre de 1979 (véanse los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 22, puntos 7, 8 y 9; 24 y 25).
- Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, 5 de junio de 2013.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1985.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, ratificada el 12 de diciembre de 1995.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, ratificada en 2002.

Protocolos y estatutos

- Protocolo de San Salvador; ratificado el 15 de marzo de 2010.

Informes

- Informe sobre Inmigración en EEUU: detenciones y debido proceso, CIDH, 2010.
- Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Otras Personas en el Contexto de la Movilidad Humana en México, CIDH, 2013.
- Movilidad Humana y Estándares Interamericanos, CIDH, 2015.
- Informe “Refugiados y Migrantes en Estados Unidos: Familias y Niños no Acompañados”, CIDH, 2015.

Resoluciones

- Resolución de la Asamblea General de la ONU 57/249, en la cual declara el 21 de mayo como Día Mundial de la Diversidad Cultural.
- Resolución del 20 de febrero de 2003, UNESCO.

Jurisprudencia de la Corte IDH

- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos n° 2: Personas Situación de Migración o Refugio, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 3: Personas Situación Desplazamiento, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 5: Niños, Niñas y Adolescentes, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 7: Control de Convencionalidad, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 8: Libertad Personal, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 10: Integridad Personal, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 12: Debido Proceso, 2017.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 14: Igualdad y no discriminación, 2017.

Opiniones consultivas de la Corte IDH

- Opinión consultiva OC-16/99 “El Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el Marco de las Garantías del Debido Proceso Legal”, Corte IDH, 1999.

- Opinión consultiva OC-18/03 “Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados”, Corte IDH, 2003.
- Opinión consultiva OC-21/14 “Derechos de Niños y Niñas en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional”, Corte IDH, 2014.

Ámbito Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30, 32, 33, 123, 133 y 134.
- Ley General de Atención a Víctimas, artículo 4° y demás artículos aplicables.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1 y 15, fracción XI.
- Ley de Migración.
- Ley sobre Refugiados, Asilo Político y Protección Complementaria (véase todo el contenido).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículos 1° fracción III; 2°, 3, 4°, 11, 15 Ter, 15 Quater, fracción VIII, 67 y demás artículos aplicables a los casos.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, artículo 2°, 3° y demás artículos aplicables.
- Ley General de Salud, artículos 1 y 2.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General en materia de Desaparición Forzada
- Ley Federal del Trabajo; artículos 1, 7, 17 y 18.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículos 1, 2 y 9.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 4, 7, 8 y demás artículos aplicables.
- Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, artículos 2°, 3°, 4°, 5° y demás artículos aplicables.
- Ley Estatal de Igualdad entre Hombres y Mujeres, artículos 2°, 3°, 5°, 6° y demás artículos aplicables.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco (véase el artículo 202 Bis.).
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.

MARCO INSTRUMENTAL

Protocolos

- Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional

Las siguientes tesis jurisprudenciales forman parte del bloque constitucional, las cuales se identifican por rubro y registro; se puede resumir que son pocos casos reclamados ante los tribunales federales por violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN): Jurisprudencias

- Época: Décima Época
Registro: 2015596
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 48, noviembre de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a./J. 93/2017 (10a.)
Página: 206

- Época: Décima Época
Registro: 2014332
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 42, mayo de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a./J. 37/2017 (10a.)
Página: 239

- Época: Novena Época
Registro: 169230
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXVIII, Julio de 2008
Materia(s): Penal
Tesis: XV.4o. J/7
Página: 1633

Agenda 2030

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

OBJETIVO GENERAL

Proteger, promover, respetar y defender los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en el estado de Jalisco, buscando que se brinde un trato digno y justo en su tránsito, destino y retorno al estado; y de no ser así, intervenir en las violaciones a derechos humanos de esta población para buscar la sanción y reparación del daño en una cultura de paz y de igualdad de derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.** Promover y defender el acceso a derechos de las personas migrantes y refugiadas a través de alianzas estratégicas con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.
- 2.** Brindar atención especializada a personas migrantes y refugiadas, en situaciones donde sus derechos humanos estén en riesgo.
- 3.** Promocionar y difundir en el sector público y social la culturización de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.
- 4.** Crear instrumentos informativos y de evaluación respecto a la situación de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en el estado de Jalisco.

ESTRATEGIAS

- 1.** Generar vínculos estratégicos para favorecer la promoción y defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.
- 2.** Atender, acompañar y orientar a personas migrantes y refugiadas conforme a las situaciones que pongan en riesgo sus derechos humanos.
- 3.** Desarrollar acciones de sensibilización y concientización que fortalezcan la cultura de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en el sector público y social.
- 4.** Elaborar documentos que informen el estado que guardan los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en el estado de Jalisco.

ANEXO. Formato de planeación

Objetivo específico 1. Promover y defender el acceso a derechos de las personas migrantes y refugiadas a través de alianzas estratégicas con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

Estrategia 1. Generar vínculos estratégicos para favorecer la promoción y defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
<p>1.1. Instalar una mesa de trabajo con organizaciones de la sociedad civil e instancias públicas para crear acuerdos multilaterales que fortalezcan la atención de las personas migrantes y refugiadas.</p>				<ul style="list-style-type: none"> • Espacio con las condiciones necesarias para llevar a cabo las reuniones de trabajo. • Disposición (tiempo y voluntad) de las autoridades y miembros de las organizaciones para trabajar en equipo.
1.1.1. Crear acuerdos con las instituciones públicas que faciliten el acceso a derechos.	Mejorar la atención brindada a las personas migrantes y refugiadas.	Número de acuerdos celebrados.	Documento: Minutas, lista de asistencia, fotografías.	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad política de las autoridades (disponibilidad, capacidades humanas y materiales de poder participar en las actividades)
1.1.2. Crear un flujograma de atención para personas migrantes y refugiadas.	Crear un flujograma.	Número de flujogramas elaborados	Documento: Flujograma elaborado, minutas, lista de asistencia, fotografías.	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad política de las autoridades.

				<ul style="list-style-type: none"> • Impresiones del documento para los actores que participaron. • Difusión del documento.
1.1.3. Crear protocolo de atención de personas migrantes y refugiadas.	Crear protocolo de atención.	Número de protocolo creados	Documento: Protocolo elaborado, minutas, lista de asistencia, fotografías.	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad política de las autoridades. • Impresiones del documento para los actores que participaron. • Difusión del documento
Relación directa con:	Áreas CEDHJ	Áreas de Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil
	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, Niñas y Adolescentes. • Área de Educación y Salud. • Grupo de Trabajo LGBTTTIQ+. • Grupo de Trabajo de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas. • Comunicación Social. • Relatoría de Mujeres. • Corrección y Estilo. • Desaparecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Atención a Personas Migrantes. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Educación Pública. • Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes. • Fiscalía General. • Fiscalía de Derechos. • Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). • Secretaría de Igualdad Sustantiva. • Secretaría de Seguridad Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). • Universidad de Guadalajara (U de G). • Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). 	<ul style="list-style-type: none"> • El Refugio. • FM4 Paso Libre. • Casa Scalabrini. • Aldea Arcoiris. • Las Vicentinas.

		<ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos del área metropolitana. • Instituto Nacional de Migración (INM). • Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna). 		
Responsable de la ejecución:	Grupo Especializado de las Personas Migrantes y Refugiadas			
1.2. Realizar eventos (foros, paneles, conferencias) que fortalezcan los canales de comunicación interinstitucional para facilitar los procesos de coordinación y colaboración a favor del acceso a derechos de las personas migrantes y refugiadas.				<ul style="list-style-type: none"> • Espacio adecuado para reunirse
1.2.1. Generar espacios de encuentro entre los actores que intervienen en los procesos migratorios para crear redes de colaboración.	Alianzas estratégicas entre los diversos actores mediante un grupo que integre a los participantes para tener comunicación inmediata respecto a las situaciones que se presenten	<p>Número de redes de colaboración generadas</p> <p>Número de eventos de interés sobre procesos migratorios y protección internacional generados</p>	<p>Documento:</p> <p>Boletín informativo de los eventos realizados (experiencias, retos, aprendizajes).</p> <p>Directorio</p> <p>Listas de asistencia, minutas y fotografías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad política de las autoridades. • Espacio adecuado para llevar a cabo el evento. • Realizar difusión de las actividades.
Relación directa con:	Áreas CEDHJ	Áreas de Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil
	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, Niñas y Adolescentes. • Área de Educación y Salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Atención a Personas Migrantes. • Secretaría de Salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). 	<ul style="list-style-type: none"> • El Refugio. • FM4 Paso Libre. • Casa Scalabrini.

	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Trabajo LGBTTTIQ+. • Grupo de Trabajo de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas. • Comunicación Social. • Relatoría de Mujeres. • Corrección y Estilo. • Desaparecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Educación Pública. • Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes. • Fiscalía General. • Fiscalía de Derechos. • Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). • Secretaría de Igualdad Sustantiva. • Secretaría de Seguridad Pública. • Ayuntamientos del área metropolitana. • Instituto Nacional de Migración (INM). • Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna). 	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Guadalajara (U de G). • Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). 	<ul style="list-style-type: none"> • Aldea Arcoíris. • Las Vicentinas.
Responsable de la ejecución:	Grupo Especializado de las Personas Migrantes y Refugiadas.			
1.3. Generar cursos de acción internos con las diferentes áreas de la CEDHJ para brindar información respecto los procesos migratorios y la protección internacional.				<ul style="list-style-type: none"> • Espacio con las condiciones necesarias para llevar a cabo las reuniones de trabajo.

1.3.1. Impartir capacitaciones para el personal de la CEDHJ en procesos migratorios y protección internacional.	Capacitar al personal de la CEDHJ en procesos migratorios y protección internacional.	Número de capacitaciones impartidas.	Documento: Minutas, Listas de asistencia Fotografías.	<ul style="list-style-type: none"> • Espacio con las condiciones necesarias para llevar a cabo las reuniones de trabajo. (auditorio para 40 plazas, con los instrumentos necesarios para proyección y audio y coffee break)
1.3.2. Efectuar reuniones internas de trabajo para fortalecer las áreas.	Mejorar el desempeño de las áreas para brindar atención eficaz.	Número de reuniones efectuadas.	Documento: Minutas, fotografías.	
Relación directa con:	Áreas CEDHJ	Áreas De Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil
	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, Niñas y Adolescentes. • Área de Educación y Salud. • Grupo de Trabajo LGTBTTIQ+. • Grupo de Trabajo de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas. • Comunicación Social. • Relatoría de Mujeres. • Corrección y Estilo. • Desaparecidos. • Análisis y Contexto. 			
Responsable de la ejecución:	Grupo Especializado de las Personas Migrantes y Refugiadas.			

Objetivo específico 2. Brindar atención especializada a personas migrantes y refugiadas, en situaciones donde sus derechos humanos estén en riesgo

Estrategia 2. Atender, acompañar y orientar a personas migrantes y refugiadas conforme a las situaciones que pongan en riesgo sus derechos humanos.

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
2.1 Campaña para promocionar los derechos humanos, brindar información sobre los procesos de regularización migratoria (migrantes internacionales) y de construcción de identidad (connacionales) en albergues y lugares de concentración de personas migrantes.				
2.1.1 Visitar los albergues y los lugares de concentración de personas migrantes para brindar información sobre sus derechos.	Empoderar a las personas migrantes y refugiadas que se encuentran en estos espacios, informándoles sobre sus derechos.	Número de visitas realizadas.	Documento: Fotografías Minutas.	<ul style="list-style-type: none"> • Un vehículo que facilite el traslado a estos espacios.
	Identificar casos de personas con necesidad de protección internacional, víctimas y connacionales que necesiten ser canalizados a las instituciones públicas.	Número de casos identificados.	Documento: Minutas Documentos con narraciones elaboradas.	
2.1.2 Acompañar a las personas que cumplan con las características establecidas en la ley en sus procesos migratorios para regularizar su estancia en el país, así como a	Regularizar la situación migratoria y los procesos de identidad jurídica de las personas con necesidad de protección	Número de regularizaciones y procesos de identidad (tarjetas por razones humanitarias o protección	Documento: Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Migración (INM), la Comisión Mexicana de	<ul style="list-style-type: none"> • Un vehículo que facilite el traslado a estos espacios.

los connacionales que necesitan resolver su identidad jurídica.	internacional, víctimas de delito grave y connacionales.	internacional, acta de nacimiento).	Ayuda a Refugiados (Comar) y Registro Civil.	
Relación directa con:	Áreas CEDHJ	Áreas de Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil
		<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Migración (INM). • Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. • Oficinas del Registro Civil. • Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). • Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes (PPNNA). 		<ul style="list-style-type: none"> • El Refugio. • Casa Scalabrini. • Las Vicentinas.
Responsable de la ejecución:	Grupo Especializado de las Personas Migrantes y Refugiadas.			
2.2 Brindar orientaciones, asesorías y realizar gestiones ante las instancias públicas y autoridades consulares para garantizar el acceso a derechos de las personas migrantes y refugiadas				
2.2.1 Orientar a las personas migrantes y refugiadas que lleguen a la CEDHJ sobre el acceso a sus derechos.	Brindar información sobre acceso a derechos.	Número de orientaciones realizadas.	Documento: Fotografías, Documento de registro.	

<p>2.2.2 Ejecutar gestiones antes las autoridades que generen accesos a derechos para las personas migrantes y refugiadas.</p>	<p>Generar las condiciones adecuadas para que las autoridades garanticen el acceso a derechos a las personas migrantes y refugiadas.</p>	<p>Número de gestiones ejecutadas.</p>	<p>Documento: Oficios en los cuales se manifiesten las gestiones realizadas.</p>	
<p>2.2.3 Celebrar Convenios de colaboración con autoridades consulares.</p>	<p>Gestionar documentos de identificación, actas de nacimiento, pasaportes y otros documentos de país de origen necesarios para el acceso a derecho en nuestro país.</p>	<p>Número de convenios celebrados.</p>	<p>Documento: Oficios en los cuales se manifiesten las gestiones realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad política de las autoridades.
<p>Relación directa con:</p>	<p>Áreas CEDHJ</p>	<p>Áreas De Gobierno</p>	<p>Universidades</p>	<p>Expresiones de la sociedad civil</p>
		<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Atención a Personas Migrantes. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Educación Pública. • Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes. • Fiscalía General. • Fiscalía de Derechos. • Sistema Nacional para el Desarrollo 		

		<p>Integral de la Familia (DIF).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Igualdad Sustantiva. • Secretaría de Seguridad Pública. • Ayuntamientos del área metropolitana. • Instituto Nacional de Migración (INM). • Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE). • Oficinas del Registro Civil. • Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna). • Consulados. 		
Responsable de la ejecución:	Grupo Especializado de las Personas Migrantes y Refugiadas.			

Objetivo específico 3. Promocionar y difundir en el sector público y social la culturización de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.

Estrategia 3. Desarrollar acciones de sensibilización y concientización que fortalezcan la cultura de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en el sector público y social.

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
3.1 Promocionar y divulgar por medio de capacitaciones, talleres, espacios informativos y cursos, una cultura de derechos dirigida a funcionarios públicos, sociedad en general y organizaciones de la sociedad civil.				
3.1.1 Trazar líneas de comunicación con organismos nacionales e internacionales para gestionar capacitaciones, talleres y cursos.	Capacitar a los funcionarios públicos y organizaciones en procesos migratorios y protección internacional.	Número de talleres, capacitaciones, o cursos trazados	Documento: Minutas Listas de asistencia Fotografías.	<ul style="list-style-type: none"> • Espacio con las condiciones necesarias para llevar a cabo las reuniones de trabajo. • Voluntad de los organismos, organizaciones y funcionarios públicos.
3.1.2 Organizar en vinculación con los organismos nacionales e internacionales espacios informativos sobre derechos humanos para la sociedad.	Brindar información a la población en general sobre los contextos, derechos y necesidades de la población migrante y refugiada.	Número de eventos organizados	Documento: Fotografías Boletín informativo del evento.	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad de los actores que participarían en el evento. • Presupuesto para crear el evento. • Un espacio en el cual pueda desarrollarse.
Relación directa con:	Áreas CEDHJ	Áreas de Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil
	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, Niñas y Adolescentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). 	<ul style="list-style-type: none"> • El Refugio. • FM4 Paso Libre. • Casa Scalabrini.

	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Trabajo LGBTTTIQ+. • Grupo de Trabajo de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas. • Comunicación Social. • Relatoría de Mujeres. • Desaparecidos. • Análisis y Contexto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Atención a Personas Migrantes. • Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR). • Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Guadalajara (U de G). 	<ul style="list-style-type: none"> • Aldea Arcoiris. • Las Vicentinas.
Responsable de la ejecución:	Grupo Especializado de las Personas Migrantes y Refugiadas.			
3.2 Crear campañas de conciencia social sobre el contexto de los procesos migratorios y protección internacional.				
3.2.1 Elaborar herramientas audiovisuales sobre los contextos y derechos de las personas migrantes y refugiadas.	Sensibilizar y concientizar al sector público y social.	Número de campañas diseñadas.	Documento: Material elaborado.	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto para realizarla.
Relación directa con:	Áreas CEDHJ	Áreas De Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil
	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación social. • IICADH • Brigada Móvil. 			
Responsable de la ejecución:	Grupo Especializado de las Personas Migrantes y Refugiadas. Comunicación Social.			

Objetivo específico 4. Crear instrumentos informativos y de evaluación respecto a la situación de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en el estado de Jalisco.

Estrategia 4. Elaborar documentos que informen el estado que guardan los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en el estado de Jalisco.

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
4.1 Realizar informes especiales respecto a los procesos migratorios y la protección internacional.				
4.1.1 Generar vínculos con instituciones académicas y miembros de la sociedad civil para la elaboración de estos informes.	Visibilizar y brindar información respecto a la situación de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.	Número de vínculos generados	Documento: Documentos elaborados	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad de los actores que participarían.
4.1.2 Generar informe integral desde la perspectiva de los grupos de trabajo especializados donde el eje transversal sea la temática de uno de los grupos de trabajo.	Visibilizar una problemática respecto al acceso de derechos de determinada población desde una perspectiva integral.	Número de informes especiales generados	Documento: Documento elaborado	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y autorización con los grupos de trabajo.
Relación directa con:	Áreas CEDHJ	Áreas de Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil
	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, Niñas y Adolescentes. • Grupo de Trabajo LGBTTTIQ+. • Grupo de Trabajo de Pueblos Originarios 		<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) -Sandra 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Casa Refugiados -Tenoch Torres Guzmán-

	y Comunidades Indígenas. • Comunicación Social. • Relatoría de Mujeres. • Desaparecidos. • Análisis y Contexto.			
Responsable de la ejecución:	Área de Planeación (Informe integral). Grupo Especializado de las Personas Migrantes y Refugiadas.			



INFORME DE DESEMPEÑO

El desempeño del Grupo de Trabajo Especializado de Atención a las Personas Migrantes y Refugiadas, se verá reflejado en el Informe anual de actividades de la CEDHJ, en donde se exhibirá la labor institucional de cada área especializada, tomando en consideración el siguiente tabulador que reflejará las actividades.

Actividades del Grupo de Trabajo Especializado de Atención a las Personas Migrantes y Refugiadas anualmente	Número de intervenciones
DEFENSA	
Orientaciones	
Asesorías	
Acompañamientos y regularizaciones	
Informes especiales	
Informe integral	
GOBERNANZA	
Mesas de trabajo de trabajo con expresiones de la sociedad civil, entes públicos y privados	
Convenios de colaboración	
Vinculaciones	
Acuerdos	
Espacios generados	
CULTURA	
Capacitaciones	
Campañas de difusión	
Visita a los albergues y los lugares de concentración de personas migrantes para brindar información sobre sus derechos.	
Herramientas Audiovisuales	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Flujograma y Protocolo de atención para personas migrantes y refugiadas.	
Protocolo de atención para personas migrantes y refugiadas.	
Cursos de acción con diversas áreas de la CEDHJ	
Capacitaciones internas	
TOTAL	

Con el presente Plan de Trabajo 2019-2020 se muestra el compromiso y acciones de esta institución en la defensa de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados que se encuentran en la localidad.



BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR, A. C. (2016). *Ficha de Datos del ACNUR*. Ciudad de México: Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados.
- CEPAL, C. E., & Unidas, n. (2018). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas.
- Ciudadana, S. d. (Junio de 2019). *Guía Técnica para la Integración del Plan Institucional*. Obtenido de <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-07/Guia-Metodologica-para-la-integracion-de-los-Planes-Institucionales14b.pdf>
- Goodstein, L. D., Nolan, T. M., & Pfeiffer, J. W. (1998). *Planeación Estratégica Aplicada*. Santafé de Bogotá, D.C., Colombia: McGraw-Hill Interamericana, S.A.
- Jalisco, C. d. (20 de Diciembre de 2018). *Biblioteca Virtual del Congreso de Jalisco*. Obtenido de <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- OIM, O. M. (2018). *Informe sobre las Migraciones*. Ginebra: Organización Mundial para las Migraciones.
- Redodem, R. d. (2017). *El Estado indolente: recuento de la violencia en las rutas migratorias y perfiles de movilidad en México*. Ciudad de México: Redodem.